

RUAIP41-2020

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

), quien solicita: del año 2015, 1) formularios diseñados para el proyecto de ejercicio financiero-fiscal. 2) actas y acuerdos de Comité directivo. 3) Registro de contratos de cuentas de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 4) contratos de cuentas bancarias de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 5) libros de bancos de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 6) liquidaciones mensuales e informes de caja de tesorería de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 7) Presupuesto aprobado por el INDES a la Federación Salvadoreña de Karate Do. 8) informe de auditoría interna de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 9) estados de resultado de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 9) estados de cuentas bancarias de la Federación Salvadoreña de Karate Do. 10) ingresos y egresos de enero a diciembre de la Federación Salvadoreña de Karate Do.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera, Presidencia y Unidad de Auditoría Interna de la institución.
3. El día veintitrés de septiembre el apoderado General judicial y administrativo con cláusula especial, Lic. Roberto Calderón. Ha solicitado prórroga para el numeral 2 "*actas y acuerdos de Comité directivo*" con base al art 71 LAIP, por lo que se anexa la respectiva acta de concesión de prórroga para dicho punto.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoría Interna de esta institución con relación al requerimiento establecido.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.




Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.



Instituto Nacional de los Deportes

**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.